

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA PLAZA CONVOCADAS PARA SU COBERTURA POR LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 21 de junio de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical un puesto de trabajo en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Realizada la convocatoria no se han presentado solicitudes que cumplan los requisitos para la siguiente plaza, por lo que procede declararla desierta.

RESUELVO

Primero. – Declarar desierta, ante la falta de presentación de solicitudes, la siguiente plaza convocada por el por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ÓRGANO JUDICIAL	Nº DE PLAZAS	CAUSA
JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER ALGECIRAS	1	VACANTE

Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

BEGOÑA DIAZ ASTOLA

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	05/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXC968WXZVADMZDL67ZZMFHE23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	